

del 25 al 27 de julio de 2012, para que participe en la "Reunión de Ministros de la Alianza del Pacífico" y en la reunión entre la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI), Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia) y la APCI, con el propósito de delinear las acciones de cooperación de largo plazo para la Alianza del Pacífico.

**Artículo 2º.-** Los gastos que sean irrogados por el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), debiendo presentar la rendición de cuenta de acuerdo a ley, en un plazo no mayor de quince (15) días al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos (incluido impuestos) US\$	Nº de días	Viáticos US\$
Luis Humberto Olivera Cárdenas	1,690.00	3	660.00

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el citado funcionario presentará ante el Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las reuniones a las que asista.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL RONCAGLIOLO ORBEGOSO  
Ministro de Relaciones Exteriores

818123-3

### **Modifican Anexo de la R.M. Nº 0401/RE-2012 que aprueba el Plan Estratégico Sectorial de Largo Plazo 2012 - 2021 del Sector Relaciones Exteriores**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0743/RE-2012**

Lima, 20 de julio de 2012

VISTO:

El Memorandum (DEE) Nº DEE0207/2012 de la Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior, de 29 de mayo de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 054-2011-PCM estipula que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021;

Que, en este contexto, mediante Resolución Ministerial Nº 0401/RE-2012 se aprobó el Plan Estratégico Sectorial de Largo Plazo (PESLP) 2012 - 2021 del Sector Relaciones Exteriores;

Que, a través del documento de visto se recomienda modificar el Objetivo Estratégico Específico 1.1., Objetivo Estratégico General 1., Eje Estratégico 1 del Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial Nº 0401/RE-2012 que aprueba el Plan Estratégico Sectorial de Largo Plazo (PESLP) 2012 - 2021 del Sector;

De conformidad con la Ley Nº 26889 - Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2006-JUS, y el Decreto Supremo Nº 054-2011-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Modificar el Objetivo Estratégico Específico 1.1., Objetivo Estratégico General 1., Eje

Estratégico 1 del Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial Nº 0401/RE-2012 que aprueba el Plan Estratégico Sectorial de Largo Plazo (PESLP) 2012 - 2021 del Sector Relaciones Exteriores; que queda redactado de la siguiente manera:

"Objetivos estratégicos específicos:

1.1. Defender la soberanía e integridad del territorio nacional, incluido el dominio marítimo y aéreo, y nuestros intereses en la Antártida".

**Artículo 2º.-** Dejar subsistente en todo lo demás el contenido del Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial Nº 0401/RE-2012.

**Artículo 3º.-** Disponer que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano, en el portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores ([www.ree.gob.pe](http://www.ree.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL RONCAGLIOLO ORBEGOSO  
Ministro de Relaciones Exteriores

818123-2

## **SALUD**

### **Declaran la "Alerta Verde" en Establecimientos de Salud a nivel nacional**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 627-2012/MINSA**

Lima, 20 de julio de 2012

Visto el Expediente Nº 12-069230-001, que contiene el Informe Técnico Nº 008-2012-JQV-COE-OMDC-OGDN/MINSA, de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 517-2004/MINSA se aprobó la Directiva Nº 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, la Directiva antes citada establece que la Alerta Verde es la situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones preparativas;

Que, mediante el Informe Técnico del visto, la Oficina General de Defensa Nacional señala que las celebraciones por Fiestas Patrias, aunado a que el día 27 de julio del presente año ha sido declarado feriado no laborable, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo Nº 099-2011-PCM, traen consigo la posibilidad que se presenten daños a la salud y a la vida de las personas, debido a amenazas naturales y antrópicas, sobre todo aquellas, producidas por accidentes de tránsito, concentraciones masivas de personas, consumo de alimentos y la probabilidad de ocurrencia de sismos;

Que, en ese sentido, es necesario adecuar la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud nivel nacional, a fin de poder atender de forma oportuna adecuada a las personas que pudieran resultar afectadas por dichas situaciones;

Estando a lo propuesto por el Director General de Oficina General de Defensa Nacional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Defensa Nacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar la "Alerta Verde" en los Establecimientos de Salud a nivel nacional, a partir de las 08:00 horas del día 26 de julio hasta las 12:00 horas del día 30 de julio de 2012.

**Artículo 2°.-** Disponer que las Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", aprobada con Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, puedan incrementar la alerta al nivel que corresponda, siempre que el área comprometida corresponda a su jurisdicción.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina General de Defensa Nacional, a través de las Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, se encarguen de difundir, supervisar y evaluar la aplicación de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Las acciones que se deriven de la aplicación de la presente Resolución se sujetarán a las normas legales vigentes.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de internet del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: [http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge\\_normas.asp](http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA  
Ministro de Salud

818256-1

**Aprueban modificación del Presupuesto Analítico de Personal de la Administración Central del Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2012**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 628-2012/MINSA**

Lima, 20 de julio del 2012

Visto, el Expediente N° 12-068700-001, que contiene el Informe N° 202-2012-OPP-OARH-OGGRH/MINSA, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre modificación del Presupuesto Analítico de Personal 2012 de la Unidad Ejecutora 001 - Administración Central del Ministerio de Salud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2012/MINSA de fecha 04 de abril del 2012, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de Salud, correspondiente al año fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Suprema N° 020-2012-SA de fecha 09 de julio de 2012, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Salud, el cual contiene un total de 1361 cargos clasificados;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal constituye un documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, de acuerdo al numeral 6.8 del artículo 6° de la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, aprobada

por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, se establece que el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien delegue expresamente esta tarea;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, estableció que la Entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal, previo informe favorable de la Oficina General de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, mediante Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se establecen normas generales de aprobación y ejecución presupuestal a las que se sujetarán las entidades públicas;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2012-SA, aprobó los Lineamientos para el proceso de nombramiento del año 2012 en el marco de la Leyes N° 28498 y 28560, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, según Resolución Secretarial N° 007-2012/MINSA, de fecha 02 de mayo del 2012, se autorizó las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 011 - Ministerio de Salud, para el Año Fiscal 2012, entre unidades ejecutoras, para incorporar el Costo Diferencial del Nombramiento del 15% de las Leyes N° 28498 y 28560;

Que, mediante el documento de visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha propuesto la modificación del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 001 - Administración Central del Ministerio de Salud, para el año fiscal 2012;

Que, mediante Informe N° 261-2012-OGPP-OP/MINSA la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, emitió opinión sobre la disponibilidad presupuestal para el ejercicio presupuestal 2012, en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal Modificado 2012, de la Unidad Ejecutora 001 - Administración Central del Ministerio de Salud;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Vice Ministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de Salud, correspondiente al Año Fiscal 2012, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

PLIEGO : 011 Ministerio de Salud  
UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración Central

N°	Tipo de documento	Cargos y Plazas		Costo
1	Resumen por Niveles y Grupos Ocupacionales	Nombrados, Vacantes, Previstos	Serumistas, Residentes, Internos, Destacados	S/. 189 218 603,12
		1,361	6,123	
2	Resumen Estadístico y Cuantitativo del PAP			
3	Nomina de Órganos y Unidades Orgánicas			